

ACTA N° 06

DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMO A LA CONVOCATORIA CAS N° 001-2024-DRTC.A.

En la ciudad de Abancay - Apurímac, siendo las 4:00 horas del día 05 de abril del 2024, reunidos los miembros titulares del Comité de Selección para el Concurso CAS N° 001-2024- DRTC.A, Abog. Rubén Barazorda Borda- **Presidente**, Mag. Marco Pumacayo Vera- **Secretario** y CPC Roberto Huamani Huaranca, **Primer Miembro** designados en merito a la Resolución Directoral Regional N° 058-2024-GRI-DRTC-DR-APURIMAC, de fecha 06 de febrero del 2024, con la finalidad de proceder con la absolución del reclamo presentado con Expediente N° 1420, ingresado a través de mesa de partes, en fecha 05 de abril del 2024, horas 3.16 pm por la postulante NOEMI RAMOS CARTOLIN, con DNI N° 70763419, mencionado en su petitorio que no se encuentra de acuerdo con el acto administrativo contenido en el cuadro de resultados finales publicado en la convocatoria de contratación administrativa de servicios (CAS) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC, solicitando además de ello se disponga la modificación incluyéndola como ganadora en estos resultados o en su defecto declarar la nulidad de la presente convocatoria.

Dentro del fundamento de hecho del presente documento menciona que la comisión no ha evaluado correctamente cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, al haber aceptado postulantes con grados de maestrías y otros, por cuanto en las bases establece que únicamente tenían que ser con la formación académica de bachilleres y/o título técnico superior de las carreras de contabilidad, administración, economía y otros.

Asimismo, la postulante indica que tiene mas de 04 años de experiencia trabajando en diferentes puestos tales como asistente secretaria además de ello mencionan que la postulante viene trabajando como secretaria de la dirección de planificación y presupuesto de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC, en la cual "se debió de dar una cierta preferencia al personal que ya viene laborando" en dicha institución al contar con la experiencia necesaria , y el conocimiento necesario para asumir dichas funciones sin ningún problema ni mucho menos tener que asistir a capacitaciones de inducción y otros , mas a l contrario optaron por dar de ganadora a una tercera persona que según su perfil cuenta con una maestría estando sobre calificada para ocupar un simple puesto de secretaria cuya remuneración asciende a la suma de s/1 600.00 soles aproximadamente (...) Es mas al hacer la consulta en la plataforma virtual de SUNEDU la ganadora no registra su título profesional de administrador(a).

Asimismo, existen cuestionamientos sobre la designación como ganadora a la postulante PAMELA HUARACA HUAMAN, al señalar que fue una de las recomendadas de uno de los miembros de la comisión evaluadora del presente proceso, con lo cual está demostrado a todas luces sobre el favorecimiento y el direccionamiento de la presente convocatoria.

Revisado y analizado el presente expediente por los miembros de la presente comisión CONVOCATORIA CAS N° 001-2024-DRTC.A., responderemos en los siguientes términos que a continuación detallamos:

Sobre el primer cuestionamiento. "la comisión no ha evaluado correctamente cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, al haber aceptado postulantes con grados de maestrías y otros."

Respuesta de la comisión. Según las bases del presente concurso para el PERFIL 08 "SECRETARIA EJECUTIVA", la formación académica es muy clara y precisa es para: contabilidad, administración, economía y/o afines, quienes deberían contar con título profesional universitario, bachiller, título de técnico superior (03 años) y en ninguna parte de las bases de la presente convocatoria menciona que no se debe calificar a aquellos postulantes que tengan el grado de título profesional universitario, maestría y doctorado más al contrario la entidad busca profesionales con méritos académicos para ocupar plazas en la administración publica y puedan

desempeñarse de la mejor manera en los objetivos trazados por la entidad al servicio de los usuarios que son finalmente la razón de la existencia de los órganos administrativos del estado peruano.

Sobre el segundo cuestionamiento. La postulante menciona que “se debió de dar una cierta preferencia al personal que ya viene laborando”

Respuesta de la comisión. Frente al tal afirmación del postulante de favorecerle por que según ella ya viene trabajando en la entidad pensamos que mas al contrario se debe actuar con transparencia y ética y no podemos prestarnos para dichos favoritismos por el hecho que viene trabajando como secretaria de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC.

Sobre el tercer cuestionamiento. La postulante menciona “que existen cuestionamientos sobre la designación como ganadora a la postulante PAMELA HUARACA HUAMAN, al señalar que fue una de las recomendadas de uno de los miembros de la comisión evaluadora del presente proceso, con lo cual está demostrado a todas luces sobre el favorecimiento y el direccionamiento de la presente convocatoria”.

Respuesta de la comisión. La comisión del presente concurso, no va responder tal afirmación, en vista de que las palabras vertidas en el presente documento por la postulante mencionada, no menciona claramente el nombre de cuál de los miembros ni tampoco presenta prueba alguna sobre tamaña aseveración difamatoria, sin embargo, nos reservamos el derecho de accionar administrativa, civil y penalmente si fuera el caso necesario.

EN CONCLUSIÓN, la comisión del presente concurso, no recibió ninguna observación de parte de la postulante NOEMI RAMOS CARTOLIN, en la etapa de la publicación de las bases de la presente convocatoria, ni cuando se publicaron los RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS POSTULANTES, CONVOCATORIA CÁS N° 001-2024-DRTC.A, que fueron preclusivos.

Por lo que la comisión **DECLARA IMPROCEDENTE** dicho reclamo.

Siendo las 6:00 pm horas del día 05 de abril del 2024, se dio por culminada la reunión y en señal de conformidad proceden a la suscripción del presente Acta, los miembros presentes.



Abog. RUBEN BARAZORDA BORDA
Presidente



Mag. Marco Pumacayo Vera
Secretario



CPC Roberto Huamani Huarancca,
Primer Miembro